

DECRETO ALCALDICIO N° 000644

Casablanca, - 6 FEB 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 59 de fecha 2 de enero de 2014 que aprobó contrato de arrendamiento suscrito entre don Alfonso Vistoso Rojas y la I. Municipalidad de Casablanca respecto del inmueble ubicado en Avenida Porvenir N° 1705, departamento 32, Marina Mercante, Playa Ancha, Valparaíso.
 - 2.- Lo solicitado por la enfermera general de zona doña Natalia Apablaza Bastias, en orden a poner término, de común acuerdo, al referido contrato de arrendamiento.
 - 3.- Lo informado por la Dirección de Salud.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Póngase término al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 2 de enero de 2014, entre don Alfonso Vistoso Rojas y la I. Municipalidad de Casablanca respecto del inmueble ubicado en Avenida Porvenir N° 1705, departamento 32, Marina Mercante, Playa Ancha, Valparaíso
 - II.- Devuélvase por parte del arrendador don Alfonso Vistoso Rojas, C.I. N° 4-649.917-4, a la I. Municipalidad de Casablanca la garantía entregada ascendente a la suma de \$165.000 debiendo ser ingresada en arcas municipales.
 - III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
Secretaría Municipal (S)



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
MCN/mcn

DA CUENTA DE ENTREGA

En Casablanca, a 6 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Cedula de Identidad N° 9.901.641-8, ambas con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por otra don **ALFONSO VISTOSO ROJAS**, Cedula de Identidad N° 4.649.917-4, con domicilio en Avenida México N° 365, depto. B, Playa Ancha, Valparaíso en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad con fecha 02 de Enero de 2014, celebró contrato de arriendo con don Alfonso vistoso Rojas de un inmueble ubicado en Avenida Porvenir N° 1705, Depto. N° 32, Marina Mercante, Playa Ancha, Valparaíso.

SEGUNDO: Que a solicitud de la Enfermera General de Zona, Srta. Natalia Apablaza Bastias, por mutuo acuerdo de las partes, se pone término al contrato referido en la cláusula anterior, procediendo en consecuencia la devolución entregada por el concepto de garantía. correspondiente a la suma de \$ 165.000 pesos.

TERCERO: Que por este acto el arrendador hace devolución de la suma referida en la cláusula segunda precedente, ingresándola a Tesorería Municipal.

CUARTO: Que las partes declaran que merced del presente acto se otorgan completo y total finiquito en relación con las obligaciones derivadas del contrato aludido en la cláusula primera.

QUINTO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, conta del Decreto Alcaldicio N° 03616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.



ALFONSO VISTOSO ROJAS



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca